FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENAC DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ACTA No. **00799029**

Lugar y Fecha:	28 de octubre 2022, Bogotá, D.C.
Intervienen:	**TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ** ORDENADOR DEL GASTO de la CENAC INGENIEROS **MY.JONY RINCON ZARATE** Subdirector Escuela Policía Militar N°13 Supervisor del contrato **SEÑOR. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR** Representante Legal CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S
Asunto:	**ACTA DE SUSPENSIÓN No.01 DEL CONTRATO DE OBRA No.208 -COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022,** CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE LA POLICIA MILITAR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M/CTE ($79.600.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES** correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 27922 con fecha 04 de agosto de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

B. EJECUTANTES

- CONTRATISTA DE OBRA CONTRATO No.208/2022:

Firma: **CONSTRUEQUIPOS S.A.S**

CENAC INGENIEROS

Nit: 901.079.794-8

Representante Legal: Cristian Camilo Cruz Tovar
C.C. 1.016.045.538 de Bogotá

- SUPERVISOR DEL CONTRATO No.208 -COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022

Supervisor: **MY. JONY RINCÓN ZARATE**
C.C 13617355 de Puente Nacional-Santander
Subdirector Escuela Policía Militar N°13
Supervisor del contrato

C. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO

Firma Acta de Inicio:	12/09/2022.
Fecha de Terminación Inicial:	30/10/2022.
Suspensión No.01	28/10/2022 hasta 31/10/2022.
Reinicio Suspensión No.01	01/11/2022

D. MOTIVOS QUE LLEVAN A LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA ESTATAL

El motivo por el cual conlleva a la suspensión del contrato de obra 208-2022 se evidencia problemas de humedad por capilaridad donde se demuestra un problema de cierta complejidad abombamientos en la pintura, desprendimiento del material en los muros internos de la estructura, teniendo en cuenta que por parte del contratista de obra le manifiesta al supervisor respecto a la aplicación del producto SIKA 1 para mejorar la humedad y así prevenir todo tipo de hongo y humedades en las superficies además daños estructurales.

E. RECOMENDACIONES Y PROCEDER.

En conformidad según lo como lo dispone el *artículo 3 de la Ley 80 de 1993*, con respecto a la suspensión temporal del contrato estatal y en aras de proteger los intereses públicos y en el ejercicio del deber de hacer del objeto contratado se cumpla y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las novedades encontradas se requiere la suspensión del contrato en mención.

En consecuencia, a las razones ajenas a la entidad y la ejecución del proyecto, **se recomienda a la ordenación del gasto la suspensión No.01 para el contrato de obra No.208/2022 cuyo objeto es. MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE LA ESCUELA DE LA POLICIA MILITAR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**La cual tendrá efecto a partir del 28/10/2022, esto fundamentado en la cláusula séptima del contrato de obra la cual establece: *NUMERAL TREINTA (30) EL CUAL ESTABELCE: Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por*

fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el interventor. Soportado en los diferentes riesgos establecidos en el proceso de MC.231-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS- 2022 descritos a continuación:

RIESGO TECNICO No.03 el cual expone; *La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.*

Con el fin de asegurar la seguridad del personal que trabaja en la obra contratada y no presentar mayores tiempos de ejecución y posible desbalance al contrato, la suspensión descrita queda establecida de la siguiente forma:

SUSPENSIÓN DE OBRA:	28 de octubre de 2022
REINICIO DE OBRA:	01 de noviembre de 2022

- Se estable que es responsabilidad de la firma contratista e interventora de informar a la entidad las acciones adelantadas durante el periodo de suspensión con el fin de reactivar el contrato antes de la fecha establecida o ampliar el termino de suspensión

- Se aclara que se deberá otorgar al contratista de obra una correlación de días adicionales en relación al periodo de suspensión y fecha de terminación del contrato (sin que esto comprometa a la entidad para reconocer una mayor permanencia a las partes).

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman a los **ventiocho (28) días del mes de octubre 2022.**

Intervienen:

TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO de la CENAC INGENIEROS

MY JONY RINCON ZARATE
Subdirector Escuela Policía Militar N°13
Supervisor del contrato

SEÑOR. CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR
Representante Legal CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S